



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 008-2024-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 25 de Junio de 2024.

VISTOS:

Los informes N° 095-2024-LOG-ZAC-UE.003/MC, emitido por el Área de Logística con fecha 21 de Junio de 2024, el informe N° 107-2024-UPP-ZAC-UE.003/MC, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con fecha 21 de Junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se ratificó la designación de la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, con fecha 15/05/2024, la zona arqueológica Caral, a través del órgano encargado de las contrataciones convocó el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-ZAC-UE.003/MC-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA INSTITUCIONAL PARA LA ZAC, en atención al requerimiento y términos de referencia solicitados por el área usuaria de la entidad.

Que, de la verificación de las propuestas presentadas, la oferta que más se aproximó al valor referencial (S/. 90,000.00), fue la propuesta del postor ENTEL PERU SA, quien ofertó la suma de S/. 103,296.00, monto que supera el valor referencial.

Que, con fecha 29 de mayo de 2024, en atención a lo señalado en la normativa de contrataciones, se curso la solicitud de REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA al postor en mención.

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, el postor ENTEL PERU SA, responde a la solicitud y consigna como oferta económica la suma de S/. 96,384.00, dicho monto también supera el valor referencial.

Que, con fecha 21/06/2024, mediante el Informe N° 095-2024-LOG-ZAC-UE.003/MC, el Área de Logística solicita se gestione ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de la ampliación presupuestal que permita el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada en mención,



en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° N° 107-2024-UPP-ZAC-UE.003/MC, de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para atender la ampliación presupuestal requerida para continuar con el procedimiento de selección submateria, para lo cual se emite la Certificación, por la suma total de S/ 6,384.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la AS-SM-7-2024-ZAC-UE.003/MC-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA INSTITUCIONAL PARA LA ZAC; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

Con los vistos de la Unidad de Aseosria Juridica, la Unidad de Adminsitracion, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Sistema de Control Interno, la Unidad de Tecnologias de la Informacion y el Área de Logistica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la oferta económica presentada por el postor **ENTEL PERU SA**, en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-ZAC-UE.003/MC, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA INSTITUCIONAL PARA LA ZAC, por el periodo de 12 meses, cuyo monto asciende a la suma total de S/. 96,384.00 (Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Ordinarios y, el órgano encargado de realizar las acciones inmediatas para hacer efectiva la presente contratación es el Órgano Encargado de las Contrataciones de la ZAC.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el OEC publique la presente resolución, así como los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

